

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-97-2024-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TECHO EN LA CÁMARA DE OFICIALES DE LA ESTACIÓN NAVAL DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA - LA PERLA /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20512557474	Fecha de envío :	20/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CAPELSA S.A.C	Hora de envío :	18:43:21

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Sobre el numeral que contiene el formato H Los terminos de referencia no son legibles por lo que no se podra hacer alguna consulta sobre los detalles de las actividades, de todas formas se solicita que en la integracion de las bases incorporen dichos terminos en presentacion que pueda ser leida para hacer la oferta adecuada durante la etapa correspondiente

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** NA **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de Selección ACLARA SU CONSULTA:

De acuerdo a la evaluación y análisis efectuada a la consulta, para las bases integradas, se considerará los términos de referencias legibles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-97-2024-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TECHO EN LA CÁMARA DE OFICIALES DE LA ESTACIÓN NAVAL DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA - LA PERLA /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20512557474	Fecha de envío :	20/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CAPELSA S.A.C	Hora de envío :	18:43:21

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el numeral 6.4 PLAN DE TRABAJO se indica que NO APLICA, sin embargo en el literal p del numeral 2.4, para perfeccionar el contrato se requiere la presentacion del plan de trabajo para la ejecucion total del servicio
Se solicita realizar la precision correspondiente

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.4 **Literal:** NA **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de Selección ACLARA SU CONSULTA:

De acuerdo a la evaluación y análisis efectuada a la consulta, para las bases integradas, no será considerado en el literal p del numeral 2.4, para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-97-2024-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TECHO EN LA CÁMARA DE OFICIALES DE LA ESTACIÓN NAVAL DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA - LA PERLA /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20512557474	Fecha de envío :	20/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CAPELSA S.A.C	Hora de envío :	18:43:21

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se ha verificado en la experiencia del postor en la especialidad que debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) veces el valor referencial sin indicar cual es ese monto

Se solicita indicar cual es el monto requerido como experiencia y asimismo considerar el monto correspondiente a las micro y pequeñas empresas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de Selección ACLARA SU CONSULTA:

De acuerdo a la evaluación y análisis efectuada a la consulta, para las bases integradas, se considerará el monto facturado equivalente a SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 SOLES (S/ 656,744.00) y en el caso tengan la condición de micro y pequeña empresa el monto facturado será de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES (54,725.00).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-97-2024-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TECHO EN LA CÁMARA DE OFICIALES DE LA ESTACIÓN NAVAL DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA - LA PERLA /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20605409114	Fecha de envío :	20/09/2024
Nombre o Razón social :	CORISOR S.A.C.	Hora de envío :	23:24:02

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

El Comité de selección esta vulnerando el Principio de Transparencia al no señalar el monto facturado acumulado en números y letras que deben de presentar los potenciales postores. Asimismo, en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, no se conoce el monto facturado acumulado en números y letras que se debería de adjuntar en la oferta.

Asimismo, corresponde traer a colación lo dispuesto en el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento, en virtud del cual el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, que señala al respecto:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], (¿)

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO] (¿)

Siendo que se advierte que el comité de selección esta inobservando lo dispuesto en las bases estándar aprobadas por el OSCE, vulnerando lo dispuesto en el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento, pues, en éstas, como parte de la Experiencia del Postor en la Especialidad, se está exigiendo un monto facturado acumulado sin precisar con exactitud a cuanto corresponde esos montos acumulados facturados.

Por lo que solicitamos que con motivo de la integración de las bases se consigne el monto de facturación expresado en números y letras y el monto de facturación expresado en números y letras en la moneda de la convocatoria, monto que no debe superar el 25% del valor estimado para el caso de Mypes.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento, de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de Selección ACOGE SU OBSERVACIÓN:

De acuerdo a la evaluación y análisis efectuada a la consulta, para las bases integradas, se considerará el monto facturado equivalente a SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 SOLES (S/ 656,744.00) y en el caso tengan la condición de micro y pequeña empresa el monto facturado será de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES (54,725.00).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-97-2024-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TECHO EN LA CÁMARA DE OFICIALES DE LA ESTACIÓN NAVAL DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA - LA PERLA /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20605409114	Fecha de envío :	20/09/2024
Nombre o Razón social :	CORISOR S.A.C.	Hora de envío :	23:24:02

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

El comité de selección, ha consignado en las bases documentos que están ilegibles(Pag. 21 al 26) es decir, no se pueden apreciar con exactitud, para poder tener certeza de que unidad de medida, partidas y metrados se tratan, es por ello que, haciendo una ampliación de la imagen de las bases publicadas en el SEACE, no se puede determinar con exactitud que unidad de medida, partidas y metrado es.

Por lo que solicitamos que con motivo de la integración de las bases se publique con mayor claridad todas las partidas, unidad de medida y metrados con la finalidad de presentar nuestra oferta sin restricciones y el comité NO vulnerar los principios de libertad de concurrencia, así como en los principios de competencia e igualdad de trato previstos en el literal c) del artículo 2 de la LCE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** . **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal c) del artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de Selección ACOGE SU OBSERVACIÓN:

De acuerdo a la evaluación y análisis efectuada a la consulta, para las bases integradas, se considerará los términos de referencias legibles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-97-2024-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TECHO EN LA CÁMARA DE OFICIALES DE LA ESTACIÓN NAVAL DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA - LA PERLA /SERVICIO PP 0135

Ruc/código : 20605409114 Fecha de envío : 20/09/2024
Nombre o Razón social : CORISOR S.A.C. Hora de envío : 23:24:02

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección añadir al Personal Clave que el especialista en seguridad y medio ambiente también tenga la formación académica de INGENIERIO CIVIL debido a que los trabajos a desempeñar son similares. Con el fin de promover una mayor participación de los postores sin afectar la calidad de la ejecución del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.3 **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de Selección ACOGE SU OBSERVACIÓN:

De acuerdo a la evaluación y análisis efectuada a la consulta, para las bases integradas, se considerará los términos de referencias legibles.

Con respecto a su consulta, cabe precisar que, en cumplimiento a lo normado en el artículo 49.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación.

Asimismo, en el artículo 49.2, establece que los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes:

- a) ..
b) Capacidad técnica y profesional: entre otros, aquella relacionada a la experiencia del personal clave requerido.

En tal sentido, la capacidad técnica y profesional relacionado al personal clave, corresponde a un requisito de calificación facultativo.

En ese sentido SE ACOGE SU CONSULTA.

Requerimiento
7.2.3. Personal Clave
7.2.3.1. Formación académica del personal clave

Nº PROFESION

Nº	PROFESION	CANT.	CARGO	REQUISITO
1	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	1	Especialista en estructuras y diseño	Titulado colegiado y habilitado
2	Ingeniero Industrial y/o Ambiental y/o Ing. Civil	1	Especialista en Seguridad y medio	Titulado colegiado y

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU

Nomenclatura : AS-SM-97-2024-MGP/DIRCOMAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TECHO EN LA CÁMARA DE OFICIALES DE LA ESTACIÓN NAVAL DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA - LA PERLA /SERVICIO PP 0135

Específico

3.2

b.3

32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

habilitado

ambiente

3 Técnico en Construcción Civil

1

Técnico de construcción

Título técnico

II REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B CAPACIDAD TECNICA Y PROFESINOAL

B.3 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

Nº	PROFESION	CANT.	CARGO	REQUISITO
1	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	1	Especialista en estructuras y diseño	Titulado colegiado y habilitado
2	Ingeniero Industrial y/o Ambiental y/o Ing. Civil	1	Especialista en Seguridad y medio ambiente	Titulado colegiado y habilitado
3	Técnico en Construcción Civil	1	Técnico de construcción	Título técnico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null